

Acta
Sesión Ordinaria Junta Gobierno Local de 17-5-2021 aplazada al 19-5-2021.

A C T A
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a María Concepción Brito Núñez

Tenientes de Alcalde:

D^a Hilaria Cecilia Otazo González

D. José Francisco Pinto Ramos

D^a Margarita Eva Tendero Barroso

D^a Olivia Concepción Pérez Díaz.

Secretario:

D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

En Candelaria, a 19 de mayo de dos mil veintiunos, siendo las 9:00 horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Expediente 2850/2021. Convenio de adhesión al proyecto "Candelaria, Sabor y Tradición", del Ayuntamiento de Candelaria.

Consta en el expediente propuesta de la Concejala delegada de Comercio y Turismo, D^a María del Carmen Clemente Díaz, de fecha 13 de mayo de 2021, que transcrito literalmente dice:





“Visto el expediente antedicho y la memoria emitida por la Técnico de Comercio y Turismo, Doña María del Carmen Clemente Díaz, en calidad de Concejala delegada de Comercio y Turismo según Decreto 2025/2019, de 24 de junio del Ilustre Ayuntamiento de la S.A. y P. Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta a Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la Orden de 15 de septiembre de 2020, por la que se convocaron las subvenciones destinadas a revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se aprobaron las bases reguladoras que regían la concesión de las mismas (BOC núm. 195, de 23 de septiembre de 2020).

Resultando que la Concejalía de Comercio y Turismo presentó la solicitud de subvención con fecha 15 de octubre de 2020 a la citada convocatoria para la ejecución del proyecto denominado **“Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico”** al objeto de poder cofinanciar el mismo, solicitando una subvención.

Dada cuenta que se aprobó el proyecto mencionado por Decreto Nº: 2020-2832 de fecha 18 de noviembre de 2020, cuyo coste total asciende a 49.950,00 €, y resultando que el citado proyecto cuenta con la colaboración económica del Gobierno de Canarias, mediante Orden de 15 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la citada convocatoria de subvenciones destinadas a revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Ayuntamiento de Candelaria obtuvo una subvención de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias para la ejecución del mencionado proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico" de la Concejalía de Comercio y Turismo, por un importe total de 29.970,00 €.

Resultando que la ejecución del mencionado proyecto tiene por objeto posicionar Candelaria como destino gastronómico y habida cuenta que para la consecución de este objetivo fijado es necesaria la colaboración, entre el Ayuntamiento de Candelaria y los agentes privados de los sectores





económicos locales del término municipal de Candelaria, que permita establecer y desarrollar estrategias para trabajar conjuntamente en iniciativas, actividades y acciones de promoción, dentro y fuera del ámbito municipal, orientadas a generar una oferta turística diferenciada, estimulando y contribuyendo así al desarrollo socioeconómico del municipio y sus habitantes.

En virtud de lo expuesto y con el objeto de desarrollar el citado proyecto para el municipio de Candelaria, se hace necesaria la aprobación de un Convenio de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico" para la ejecución de los objetivos marcados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y suscribir el Convenio de Adhesión al proyecto entre el Ayuntamiento de la S.A. y P. Villa de Candelaria y los titulares representantes de las actividades empresariales establecidas dentro del ámbito municipal de Candelaria que formalizan el presente Convenio de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico" en los siguientes términos y condiciones:

CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROYECTO "CANDELARIA, SABOR Y TRADICIÓN" DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

R E U N I D O S

De una parte, María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General.

De otra, los titulares representantes de las actividades empresariales establecidas dentro del ámbito municipal de Candelaria que formalizan el presente Convenio de Adhesión.

Ante mí, Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria.





COMPARECEN

El primero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, en la representación que ostenta en virtud de lo establecido en el artículo 21.1).b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, según constan acreditados en calidad de representantes, actúan en nombre y por cuenta de las respectivas actividades económicas que formalizan el presente Convenio.

Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, por razón del cargo para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Las partes intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconocen capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Adhesión al Proyecto "Candelaria, sabor y tradición" y en su mérito.

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, a través de la Concejalía de Comercio y Turismo, se ha propuesto llevar a cabo un conjunto de iniciativas y acciones dirigidas a impulsar y promocionar el municipio de Candelaria contempladas en el proyecto denominado "**Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico**" que cuenta para su desarrollo, y al objeto de poder cofinanciar el mismo, con una subvención obtenida de la Consejería de Turismo, Industria y





Comercio del Gobierno de Canarias, mediante Orden de 15 de diciembre de 2020, gracias a la convocatoria de subvenciones destinadas a revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Que se aprobó el mencionado proyecto “Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico” por Decreto N°: 2020-2832 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Tercero.- Que es objetivo del Ayuntamiento de Candelaria llevar a cabo una colaboración, a través del presente convenio marco, con los agentes privados de los sectores económicos locales del término municipal de Candelaria, que permita establecer y desarrollar estrategias para trabajar conjuntamente en iniciativas, actividades y acciones de promoción, dentro y fuera del ámbito municipal, orientadas a lograr un propósito principal, posicionar Candelaria como destino gastronómico, generando una oferta turística diferenciada, revitalizando y estimulando la economía local, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico del municipio y sus habitantes.

Cuarto.- Que los firmantes del presente Convenio de adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico" están de acuerdo y se comprometen a cumplir con las obligaciones que emanan del presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

1.- Con la creación del presente Convenio de Adhesión al proyecto “Candelaria, sabor y tradición” se pretende crear una colaboración entre agentes públicos y privados para la creación de sinergias que logren posicionar Candelaria como destino gastronómico, generando una oferta turística diferenciada y contribuyendo al desarrollo socioeconómico local del municipio y sus habitantes.

2.- Los objetivos específicos del mencionado proyecto son:





- Generar productos y experiencias en torno a la gastronomía y al patrimonio alimentario destinadas al visitante y a la población local.
- Conservar y fomentar los recetarios tradicionales, así como otras tradiciones gastronómicas, que conlleva impulsar y difundir los oficios, las costumbres, la idiosincrasia de sus gentes, el patrimonio agroalimentario, las técnicas pesqueras, las artes, etc.
- Generar redes de trabajo que integren a los diferentes sectores económicos locales vinculados al turismo y la gastronomía.
- Impulsar el entorno natural para el desarrollo de productos locales conjuntamente con el fomento del turismo activo, sostenible y de naturaleza.
- Apoyar el consumo de productos locales, fomentar la producción de productos Km 0 y promocionar el tejido económico local.
- Identificar los principales problemas a los que se enfrentan los participantes del proyecto con el objetivo de buscar soluciones satisfactorias.
- Reunir, relacionar y empoderar a los empresarios adheridos con el objetivo de que puedan desarrollar sus propios productos turísticos.
- Formar y capacitar a los agentes adheridos al proyecto.
- Mejorar la calidad y competitividad de los empresarios adheridos y, por tanto, del destino turístico Candelaria.
- Inducir al desarrollo de nuevas empresas en el municipio y al sostenimiento y modernización de las entidades ya consolidadas.
- Ofrecer una garantía de calidad a residentes y visitantes de los servicios y productos que ofrecen los participantes, ya sea en la venta de productos finales, de experiencias, de servicios o de materias primas.
- Promocionar Candelaria como destino gastronómico y mejorar su visibilidad en el mercado turístico de la mano de estrategias que vayan en consonancia con los principios del turismo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
- Fomento del desarrollo local del municipio, de la Responsabilidad Social Empresarial y apoyar la economía local.





- Implantar un modelo de colaboración con la presencia de los agentes vinculados a los sectores turísticos, alimentarios y gastronómicos de Candelaria.

Segundo.- CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS DEL CONVENIO

1.- El presente Convenio de Adhesión es una iniciativa que surge de la voluntad de instaurar un modelo de promoción del municipio con la participación conjunta y activa del sector público y privado que fomente el conocimiento del producto local de Candelaria y que genere el desarrollo de la economía local a través de los diferentes sectores turísticos y productivos de Candelaria.

2.- La creación del presente Convenio de Adhesión conlleva establecer una estrategia y unos procedimientos que permitan a los participantes adheridos trabajar conjuntamente en el objetivo principal de posicionar el municipio de Candelaria creando una marca gastronómica diferenciada con una oferta alimentaria y culinaria competitiva.

3.- La adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición" implica a las partes firmantes:

- a) Integrar de manera voluntaria y gratuita a las actividades que formalizan el presente Convenio, con arreglo al cumplimiento de una serie de requisitos y obligaciones.
- b) Permitir actuar a sus adheridos mediante una marca común, que potencie su identidad.
- c) Permitir el acceso a la marca gastronómica y uso de los diferentes medios y soportes para su promoción.
- d) Disponer de una marca unificada y registrada "Club del Producto Local de Candelaria" y de canales de comunicación comunes que permitan dar mayor alcance a las acciones de los participantes.
- e) Ofrecer experiencias y actividades turísticas y culturales que podrán ser promovidas por los firmantes del presente Convenio de manera individual o colaborativa y con el Ayuntamiento de Candelaria.
- f) Formar parte del proceso de supervisión y acompañamiento, integrándose así en la dinámica colectiva del proyecto y atendiendo a sus necesidades.
- g) Crear sinergias y relaciones entre los participantes y el Ayuntamiento de Candelaria para la promoción del municipio.





- h) Fomentar conjuntamente unos estándares de calidad mínimos adecuados a los adheridos participantes, sus productos y servicios.
- i) Fomentar la innovación turística, la formación, la capacitación y la mejora continua.
- j) Participar en los foros de discusión y de cooperación continua, de carácter presencial y/o virtual, para atender las demandas y para la búsqueda de estrategias comunes.
- k) Asistir y promover reuniones que estarán formadas por un representante interlocutor designado por cada firmante.

4.- A nivel de promoción externa, la adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición" implica:

- Crear un valor añadido sustentado en los valores naturales, culturales y patrimoniales de los recursos agroalimentarios de Candelaria.
- Crear diferentes tipos de experiencias, servicios y productos que permitan al usuario final conocer, adquirir, degustar y disfrutar del paisaje gastronómico local.
- Ofrecer a los usuarios finales un aval de garantía a diferentes niveles, incluyendo la garantía de autenticidad y exclusividad del producto local.
- Ofrecer al usuario final una experiencia integral, que combine los recursos agroalimentarios con el paisaje, con las tradiciones locales, con los oficios artesanales y el resto de bienes patrimoniales.
- Disponer de información detallada de las diferentes actividades colaborativas en los canales que se habiliten para el presente cometido.
- Ofrecer una serie de productos y servicios que apuesten por el desarrollo local, por la conservación del patrimonio y la sostenibilidad del territorio.
- Construir un relato fundamentado en los valores históricos, naturales y culturales de Candelaria, con especial atención a los recursos agroalimentarios.
- Difundir a través de la web "Club del Producto local de Candelaria"





- Proyectar una imagen común del producto turístico.

Tercero.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la adhesión al proyecto todos los empresarios y profesionales liberales establecidos en el municipio de Candelaria, y que ejerzan su actividad dentro de los sectores siguientes:

- Agricultores, ganaderos, pescadores y cualquier otro productor vinculado al sector primario, así como sus establecimientos (bodegas, queserías, fincas ecológicas, mercados del agricultor, cofradías...)
- Restaurantes, bares, cafeterías, pastelerías, panaderías, fruterías y cualquier otro establecimiento dedicado a la hostelería y la restauración.
- Profesionales de la cocina, pastelería, sumillería, enología, y similares.
- Establecimientos alojativos: hoteles, apartamentos, casas rurales, etc.
- Profesionales y empresas del sector turístico: guías de turismo, empresas turísticas, intermediadores turísticos, agencias de viaje, etc.
- Profesionales y empresas de comunicación especializados en la temática del proyecto.
- Otras empresas y profesionales vinculados con la producción, distribución y comercialización de la cultura alimentaria, la gastronomía y el turismo que no estén incluidos en los apartados anteriores, o cualquier otra actividad que pueda aportar valor a los objetivos del proyecto.

Que cuenten con la siguiente documentación:





- a. Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o equivalente).
- b. Licencia de apertura, en el caso de establecimientos abiertos al público, o Comunicación previa de la actividad debidamente tramitada.
- c. Registro Autonómico Sanitario, en su caso, o los títulos habilitantes equivalentes preceptivos a su actividad, tales como: hostelería, empresas de alimentación, ganaderos, agricultores, etc.
- d. Certificaciones de estar al corriente con la AET, Agencia Tributaria Canaria y TGSS.

Y que estén al corriente con sus obligaciones tributarias municipales.

Cuarto.- PARTICIPACIÓN Y PROCESO DE ADHESIÓN AL PROYECTO “CANDELARIA, SABOR Y TRADICIÓN”

1.- Podrán solicitar la adhesión al proyecto “Candelaria, sabor y tradición” a través de la firma del presente Convenio, cualquier profesional, entidad pública o empresa vinculada al sector agroalimentario y turístico con sede social en el municipio de Candelaria, cuya actividad encaje con la naturaleza y objetivos del Proyecto “Candelaria, sabor y tradición”.

2.- El proceso de adhesión será voluntario y gratuito, estando sujeto al cumplimiento de los requisitos obligatorios que se mencionan en el presente convenio.

3.- Para solicitar la adhesión, será necesario:

- a) Cumplimentar el **Documento de adhesión (Anexo I)**.





- b) Ser una empresa, profesional o entidad con sede social o física en el término municipal de Candelaria.
- c) Estar dentro de las categorías establecidas en la cláusula Tercera del presente Convenio.
- d) Estar dado de alta en la web comercial www.candelariamarketplace.com.
- e) Aportar la siguiente documentación obligatoriamente:
 - Copia del NIF o D.N.I. del titular o administrador único o del representante.
 - Copia de la Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o equivalente)
 - Copia de Licencia de apertura o Comunicación previa de la actividad debidamente tramitada, en el caso de establecimientos abiertos al público.
 - Copia de Registro Autonómico Sanitario o equivalente, o los títulos habilitantes equivalentes preceptivos a su actividad, tales como: hostelería, empresas de alimentación, ganaderos, agricultores, etc.
 - Certificaciones de estar al corriente con la AET, Agencia Tributaria Canaria y TGSS.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

4.- Una vez se solicite su adhesión al Proyecto, se verificará que cumple con los requisitos establecidos y se aprobará su inclusión en el proyecto.

5.- Si no cumpliera con alguno de los requisitos, se le asesorará y acompañará para que pueda resolver su situación si mantiene su voluntad de adherirse al proyecto.

6.- A aquellos que hayan sido incluidos, se les mantendrá informados de las diferentes acciones de promoción, pasarán a formar parte de los diferentes productos turísticos y se les convocará a las reuniones informativas.



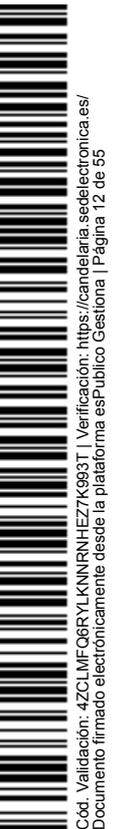


Quinto.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El Ayuntamiento de Candelaria y las actividades económicas que se adhieren a este convenio se comprometen a trabajar conjuntamente en acciones y actividades encaminadas a favorecer la promoción turística del municipio de Candelaria y al desarrollo del tejido empresarial local, colaborando con arreglo al cumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en el presente Convenio.

2.- Los firmantes de las actividades económicas del presente Convenio de Adhesión supone el cumplimiento de los siguientes requisitos y obligaciones para pertenecer y mantenerse en el proyecto “Candelaria, sabor y tradición”.

- a) Cumplir con la legalidad vigente para ejercer su actividad, facilitando la documentación que le solicita el Ayuntamiento de Candelaria.
- b) Aceptar y cumplir las cláusulas para la pertenencia al Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” del Ayuntamiento de Candelaria y cualquier otra normativa emanada del mismo.
- c) Facilitar la información que les sea requerida, cumpliendo en tiempo y forma.
- d) Designar un responsable que sea interlocutor válido, así como vías de contacto por email y teléfono.
- e) Participar activamente en las acciones del Proyecto, asistir a las reuniones, permitir la supervisión de requisitos por parte del Ayuntamiento de Candelaria, cumplir las normas, etc.
- f) Determinar y promover acciones conjuntas clave que permitan un desarrollo común de todos los participantes y del municipio de Candelaria como destino gastronómico dentro del proyecto.
- g) Incentivar a los participantes adheridos a desarrollar acciones conjuntas y prosperar dentro del proyecto.





- h) Colaborar en actividades formativas conjuntas que reviertan mejoras competitivas a los participantes adheridos.
- i) Crear y mantener diferentes soportes de comunicación, promoción y difusión de las acciones que se desarrollen.
- j) Asistir y participar activamente en las reuniones, mesas de trabajo, talleres y otras acciones que se desarrollen en el proyecto y promovidas por las partes firmantes.
- k) Colaborar activamente en el programa de promoción, difusión y publicidad del Proyecto.
- l) Mostrar y dar visibilidad a la marca a través del sello distintivo “Club del Producto Local de Candelaria” en todas las actividades que se desarrollen dentro del proyecto, de manera visible y clara, así como en sus establecimientos y en todos sus soportes y medios publicitarios, físicos y digitales.
- m) Mantener la imagen de calidad y garantía, haciendo buen uso de la marca del proyecto.

3.- El Ayuntamiento de Candelaria se compromete a:

- Proporcionar el personal necesario para la adecuada gestión del Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” y al presente Convenio, intentando lograr la adhesión al mismo de los diferentes actores sociales, tanto públicos como privados.
- Proveer de un espacio de intercambio entre los diferentes actores socioeconómicos adscritos al Convenio.





- Asesorar y acompañar a los participantes en todas las acciones promocionales conjuntas del proyecto.
- Promover el cumplimiento de los requisitos recogidos en el presente convenio de todos los intervinientes adheridos en acciones promocionales conjuntas y diferenciadoras.
- Procurar que se desarrollen actividades formativas conjuntas que reviertan mejoras competitivas a los participantes adheridos.
- Garantizar y supervisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en el presente Convenio a lo largo de la vigencia del mismo.

4.- El Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” proporcionará, conjuntamente con todas las partes firmantes, diferentes mecanismos de reunión y participación con el objetivo de favorecer la comunicación y consecución de los diferentes objetivos mencionados anteriormente, y actuará a nivel de comunicación, promoción y comercialización bajo su propia marca y sello.

Sexta.- TEMPORALIDAD

El presente convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta que exista denuncia expresa del mismo por alguna de las partes. En caso de que hubiera denuncia del convenio por alguna de las partes y se estuviera ejecutando alguna actividad, ésta seguiría desarrollándose hasta su finalización, salvo acuerdo contrario entre las partes.





Séptima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La participación a través de la firma del presente Convenio de Adhesión supone la total aceptación de las presentes cláusulas, quedando excluidos en futuras acciones todos aquellos participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de las presentes Bases Regulatoras por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para su resolución.

El presente Convenio de Adhesión se extinguirá cuando cualquiera de las partes incurra en el incumplimiento de alguna de sus obligaciones. En estos casos, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, deberá realizar la denuncia del mismo, exponiendo la causa de incumplimiento.

Octava.- CAUSA DE EXTINCIÓN

Aparte del cumplimiento del plazo de vigencia del convenio, será causa de extinción del mismo las causas siguientes:

- Resolución por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

En cualquier caso, para la resolución de las diferencias que pudieran surgir, las partes se someterán a la decisión de alguna de las instituciones con competencia en materia comercial.





Novena.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Candelaria velará por la protección de datos personales de los adherentes firmantes del presente documento de adhesión.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados para participar en y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en el presente proyecto “Candelaria, sabor y tradición” y en el presente Convenio de Adhesión.

Décima.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio de Adhesión se ampara en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cual en su artículo 88.1 prevé que las administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas de derecho privado siempre que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.
- Orden de 15 de septiembre de 2020, por la que se convocaron las subvenciones destinadas a revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se aprobaron las bases reguladoras que regían la concesión de las mismas, así como la selección de





la entidad colaboradora que participará en su gestión (BOC núm. 195, de 23 de septiembre de 2020).

Y en prueba de conformidad firman las partes, y de conformidad con los Documentos de Adhesión formalizados, el presente Convenio de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico", en la Villa de Candelaria, a .

Segundo. - Aprobar el Documento de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición" anexo al presente convenio de Adhesión."

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña Rosa Edelmira González Sabina, que desempeña el puesto de Jurista, de 14 de mayo de 2021, debidamente conformado por conformado por Dña. María del Pilar Chico Delgado, Técnica de Administración General, del 14 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO

Visto el expediente referenciado, Doña Rosa Edelmira González Sabina, Técnica Jurista, debidamente conformado por la funcionaria Doña Pilar Chico Delgado, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Visto que mediante Decreto núm. 2020-2832, de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprueba el Proyecto denominado "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico"

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio y Turismo, de fecha 13 de mayo de 2021, relativa a la aprobación del Convenio de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico", entre el Ayuntamiento de Candelaria y los titulares representantes de las actividades empresariales establecidas dentro del ámbito municipal de Candelaria, que formalicen el presente convenio.

Fundamentos de derecho





Resultan de aplicación los siguientes:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

El art. 86.1 que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”*

El art. 86.2 que establece que *“Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.”*

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

El art. 47.1, establece que *“Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

.... Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.”

El art. 48.1 del mismo cuerpo legal señala que *“Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.*

El punto 3 del citado artículo señala que *“La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública ...”*

El punto 8 del mismo establece que *“Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.”*

El artículo 49. 1 de la citada ley, en cuanto al contenido que deben de incluir los convenios de colaboración.

Y el artículo 49.2 señala que *“En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.*





Los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima y publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Previamente y con carácter facultativo, se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia, que corresponda a la otra Administración firmante.

En cuanto al órgano competente, es la Junta de Gobierno Local el órgano competente que tiene atribuido la competencia para la aprobación de programas, planes, convenios con entidades públicas o privadas para consecución de los fines de interés público, así como la autorización a la Alcaldesa-Presidenta, para actuar y firmar en los citados convenios, planes o programas, en virtud de delegación del pleno adoptada en el acuerdo primero, punto 6 de la sesión plenaria de 28 de junio de 2019, en el que se establece “ *Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno de la Corporación:... 6.- La aprobación de programas, planes o convenios con entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés público, así como la autorización al Alcalde Presidente para actuar y firmar, en los citados convenios, planes o programas, ante cualquier Administración Pública u órganos de ésta, en los términos previstos en la Ley Territorial 14/1.990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias...*”

Por parte de este Ayuntamiento los convenios deberán ser suscritos por la Alcaldesa-Presidenta haciendo uso de las competencias previstas en el art.21.1 b de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, del art 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representa.

A la vista de cuanto antecede, la informante estima que es posible jurídicamente la aprobación del Convenio de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico" entre Ayuntamiento de Candelaria y los titulares representantes de las actividades empresariales establecidas dentro del ámbito municipal de Candelaria que formalicen el mismo, para que por la Junta de Gobierno Local se acuerde:

Propuesta de resolución

PRIMERO. - Aprobar y suscribir el proyecto “Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico” en los términos propuestos por la Concejala Delegada de Comercio y Turismo y del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROYECTO “CANDELARIA, SABOR Y TRADICIÓN” DEL
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**

R E U N I D O S

De una parte, María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General.





De otra, los titulares representantes de las actividades empresariales establecidas dentro del ámbito municipal de Candelaria que formalizan el presente Convenio de Adhesión.

Ante mí, Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria.

COMPAR ECEN

El primero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, en la representación que ostenta en virtud de lo establecido en el artículo 21.1).b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, según constan acreditados en calidad de representantes, actúan en nombre y por cuenta de las respectivas actividades económicas que formalizan el presente Convenio.

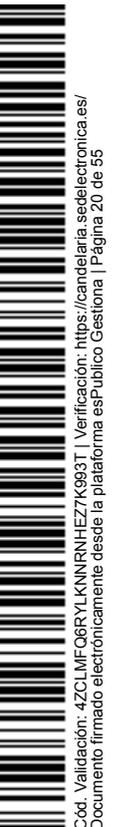
Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, por razón del cargo para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Las partes intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconocen capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Adhesión al Proyecto "Candelaria, sabor y tradición" y en su mérito.

EXPONEN

Primero. - Que el Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, a través de la Concejalía de Comercio y Turismo, se ha propuesto llevar a cabo un conjunto de iniciativas y acciones dirigidas a impulsar y promocionar el municipio de Candelaria contempladas en el proyecto denominado "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico" que cuenta para su desarrollo, y al objeto de poder cofinanciar el mismo, con una subvención obtenida de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, mediante Orden de 15 de diciembre de 2020, gracias a la convocatoria de subvenciones destinadas a revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo. - Que se aprobó el mencionado proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y





acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico” por Decreto Nº: 2020-2832 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Tercero.- Que es objetivo del Ayuntamiento de Candelaria llevar a cabo una colaboración, a través del presente convenio marco, con los agentes privados de los sectores económicos locales del término municipal de Candelaria, que permita establecer y desarrollar estrategias para trabajar conjuntamente en iniciativas, actividades y acciones de promoción, dentro y fuera del ámbito municipal, orientadas a lograr un propósito principal, posicionar Candelaria como destino gastronómico, generando una oferta turística diferenciada, revitalizando y estimulando la economía local, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico del municipio y sus habitantes.

Cuarto.- Que los firmantes del presente Convenio de adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico” están de acuerdo y se comprometen a cumplir con las obligaciones que emanan del presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

1.- Con la creación del presente Convenio de Adhesión al proyecto “Candelaria, sabor y tradición” se pretende crear una colaboración entre agentes públicos y privados para la creación de sinergias que logren posicionar Candelaria como destino gastronómico, generando una oferta turística diferenciada y contribuyendo al desarrollo socioeconómico local del municipio y sus habitantes.

2.- Los objetivos específicos del mencionado proyecto son:

- Generar productos y experiencias en torno a la gastronomía y al patrimonio alimentario destinadas al visitante y a la población local.*
- Conservar y fomentar los recetarios tradicionales, así como otras tradiciones gastronómicas, que conlleva impulsar y difundir los oficios, las costumbres, la idiosincrasia de sus gentes, el patrimonio agroalimentario, las técnicas pesqueras, las artes, etc.*
- Generar redes de trabajo que integren a los diferentes sectores económicos locales vinculados al turismo y la gastronomía.*
- Impulsar el entorno natural para el desarrollo de productos locales conjuntamente con el fomento del turismo activo, sostenible y de naturaleza.*





- *Apoyar el consumo de productos locales, fomentar la producción de productos Km 0 y promocionar el tejido económico local.*
- *Identificar los principales problemas a los que se enfrentan los participantes del proyecto con el objetivo de buscar soluciones satisfactorias.*
- *Reunir, relacionar y empoderar a los empresarios adheridos con el objetivo de que puedan desarrollar sus propios productos turísticos.*
- *Formar y capacitar a los agentes adheridos al proyecto.*
- *Mejorar la calidad y competitividad de los empresarios adheridos y, por tanto, del destino turístico Candelaria.*
- *Inducir al desarrollo de nuevas empresas en el municipio y al sostenimiento y modernización de las entidades ya consolidadas.*
- *Ofrecer una garantía de calidad a residentes y visitantes de los servicios y productos que ofrecen los participantes, ya sea en la venta de productos finales, de experiencias, de servicios o de materias primas.*
- *Promocionar Candelaria como destino gastronómico y mejorar su visibilidad en el mercado turístico de la mano de estrategias que vayan en consonancia con los principios del turismo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.*
- *Fomento del desarrollo local del municipio, de la Responsabilidad Social Empresarial y apoyar la economía local.*
- *Implantar un modelo de colaboración con la presencia de los agentes vinculados a los sectores turísticos, alimentarios y gastronómicos de Candelaria.*

Segundo. - CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS DEL CONVENIO

1.- El presente Convenio de Adhesión es una iniciativa que surge de la voluntad de instaurar un modelo de promoción del municipio con la participación conjunta y activa del sector público y privado que fomente el conocimiento del producto local de Candelaria y que genere el desarrollo de la economía local a través de los diferentes sectores turísticos y productivos de Candelaria.





2.- La creación del presente Convenio de Adhesión conlleva establecer una estrategia y unos procedimientos que permitan a los participantes adheridos trabajar conjuntamente en el objetivo principal de posicionar el municipio de Candelaria creando una marca gastronómica diferenciada con una oferta alimentaria y culinaria competitiva.

3.- La adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición" implica a las partes firmantes:

- l) *Integrar de manera voluntaria y gratuita a las actividades que formalizan el presente Convenio, con arreglo al cumplimiento de una serie de requisitos y obligaciones.*
- m) *Permitir actuar a sus adheridos mediante una marca común, que potencie su identidad.*
- n) *Permitir el acceso a la marca gastronómica y uso de los diferentes medios y soportes para su promoción.*
- o) *Disponer de una marca unificada y registrada "Club del Producto Local de Candelaria" y de canales de comunicación comunes que permitan dar mayor alcance a las acciones de los participantes.*
- p) *Ofrecer experiencias y actividades turísticas y culturales que podrán ser promovidas por los firmantes del presente Convenio de manera individual o colaborativa y con el Ayuntamiento de Candelaria.*
- q) *Formar parte del proceso de supervisión y acompañamiento, integrándose así en la dinámica colectiva del proyecto y atendiendo a sus necesidades.*
- r) *Crear sinergias y relaciones entre los participantes y el Ayuntamiento de Candelaria para la promoción del municipio.*
- s) *Fomentar conjuntamente unos estándares de calidad mínimos adecuados a los adheridos participantes, sus productos y servicios.*
- t) *Fomentar la innovación turística, la formación, la capacitación y la mejora continua.*
- u) *Participar en los foros de discusión y de cooperación continua, de carácter presencial y/o virtual, para atender las demandas y para la búsqueda de estrategias comunes.*
- v) *Asistir y promover reuniones que estarán formadas por un representante interlocutor designado por cada firmante.*

4.- A nivel de promoción externa, la adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición" implica:





- *Crear un valor añadido sustentado en los valores naturales, culturales y patrimoniales de los recursos agroalimentarios de Candelaria.*
- *Crear diferentes tipos de experiencias, servicios y productos que permitan al usuario final conocer, adquirir, degustar y disfrutar del paisaje gastronómico local.*
- *Ofrecer a los usuarios finales un aval de garantía a diferentes niveles, incluyendo la garantía de autenticidad y exclusividad del producto local.*
- *Ofrecer al usuario final una experiencia integral, que combine los recursos agroalimentarios con el paisaje, con las tradiciones locales, con los oficios artesanales y el resto de bienes patrimoniales.*
- *Disponer de información detallada de las diferentes actividades colaborativas en los canales que se habiliten para el presente cometido.*
- *Ofrecer una serie de productos y servicios que apuesten por el desarrollo local, por la conservación del patrimonio y la sostenibilidad del territorio.*
- *Construir un relato fundamentado en los valores históricos, naturales y culturales de Candelaria, con especial atención a los recursos agroalimentarios.*
- *Difundir a través de la web “Club del Producto local de Candelaria”*
- *Proyectar una imagen común del producto turístico.*

Tercero. - BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la adhesión al proyecto todos los empresarios y profesionales liberales establecidos en el municipio de Candelaria, y que ejerzan su actividad dentro de los sectores siguientes:

- *Agricultores, ganaderos, pescadores y cualquier otro productor vinculado al sector primario, así como sus establecimientos (bodegas, queserías, fincas ecológicas, mercados del agricultor, cofradías...)*





- *Restaurantes, bares, cafeterías, pastelerías, panaderías, fruterías y cualquier otro establecimiento dedicado a la hostelería y la restauración.*
- *Profesionales de la cocina, pastelería, sumillería, enología, y similares.*
- *Establecimientos alojativos: hoteles, apartamentos, casas rurales, etc.*
- *Profesionales y empresas del sector turístico: guías de turismo, empresas turísticas, intermediadores turísticos, agencias de viaje, etc.*
- *Profesionales y empresas de comunicación especializados en la temática del proyecto.*
- *Otras empresas y profesionales vinculados con la producción, distribución y comercialización de la cultura alimentaria, la gastronomía y el turismo que no estén incluidos en los apartados anteriores, o cualquier otra actividad que pueda aportar valor a los objetivos del proyecto.*

Que cuenten con la siguiente documentación:

- e. *Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o equivalente).*
- f. *Licencia de apertura, en el caso de establecimientos abiertos al público, o Comunicación previa de la actividad debidamente tramitada.*
- g. *Registro Autonómico Sanitario, en su caso, o los títulos habilitantes equivalentes preceptivos a su actividad, tales como: hostelería, empresas de alimentación, ganaderos, agricultores, etc.*
- h. *Certificaciones de estar al corriente con la AET, Agencia Tributaria Canaria y TGSS.*





Y que estén al corriente con sus obligaciones tributarias municipales.

Cuarto. - PARTICIPACIÓN Y PROCESO DE ADHESIÓN AL PROYECTO “CANDELARIA, SABOR Y TRADICIÓN”

1.- Podrán solicitar la adhesión al proyecto “Candelaria, sabor y tradición” a través de la firma del presente Convenio, cualquier profesional, entidad pública o empresa vinculada al sector agroalimentario y turístico con sede social en el municipio de Candelaria, cuya actividad encaje con la naturaleza y objetivos del Proyecto “Candelaria, sabor y tradición”.

2.- El proceso de adhesión será voluntario y gratuito, estando sujeto al cumplimiento de los requisitos obligatorios que se mencionan en el presente convenio.

3.- Para solicitar la adhesión, será necesario:

- g) Cumplimentar el Documento de adhesión (Anexo I).*
- h) Ser una empresa, profesional o entidad con sede social o física en el término municipal de Candelaria.*
- i) Estar dentro de las categorías establecidas en la cláusula Tercera del presente Convenio.*
- j) Estar dado de alta en la web comercial www.candelariamarketplace.com.*
- k) Aportar la siguiente documentación obligatoriamente:*
 - o Copia del NIF o D.N.I. del titular o administrador único o del representante.*
 - o Copia de la Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o equivalente)*
 - o Copia de Licencia de apertura o Comunicación previa de la actividad debidamente tramitada, en el caso de establecimientos abiertos al público.*





- *Copia de Registro Autonómico Sanitario o equivalente, o los títulos habilitantes equivalentes preceptivos a su actividad, tales como: hostelería, empresas de alimentación, ganaderos, agricultores, etc.*
- *Certificaciones de estar al corriente con la AET, Agencia Tributaria Canaria y TGSS.*

l) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

4.- Una vez se solicite su adhesión al Proyecto, se verificará que cumple con los requisitos establecidos y se aprobará su inclusión en el proyecto.

5.- Si no cumpliera con alguno de los requisitos, se le asesorará y acompañará para que pueda resolver su situación si mantiene su voluntad de adherirse al proyecto.

6.- A aquellos que hayan sido incluidos, se les mantendrá informados de las diferentes acciones de promoción, pasarán a formar parte de los diferentes productos turísticos y se les convocará a las reuniones informativas.

Quinto.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El Ayuntamiento de Candelaria y las actividades económicas que se adhieren a este convenio se comprometen a trabajar conjuntamente en acciones y actividades encaminadas a favorecer la promoción turística del municipio de Candelaria y al desarrollo del tejido empresarial local, colaborando con arreglo al cumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en el presente Convenio.

2.- Los firmantes de las actividades económicas del presente Convenio de Adhesión supone el cumplimiento de los siguientes requisitos y obligaciones para pertenecer y mantenerse en el proyecto “Candelaria, sabor y tradición”.





- n) *Cumplir con la legalidad vigente para ejercer su actividad, facilitando la documentación que le solicita el Ayuntamiento de Candelaria.*
- o) *Aceptar y cumplir las cláusulas para la pertenencia al Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” del Ayuntamiento de Candelaria y cualquier otra normativa emanada del mismo.*
- p) *Facilitar la información que les sea requerida, cumpliendo en tiempo y forma.*
- q) *Designar un responsable que sea interlocutor válido, así como vías de contacto por email y teléfono.*
- r) *Participar activamente en las acciones del Proyecto, asistir a las reuniones, permitir la supervisión de requisitos por parte del Ayuntamiento de Candelaria, cumplir las normas, etc.*
- s) *Determinar y promover acciones conjuntas clave que permitan un desarrollo común de todos los participantes y del municipio de Candelaria como destino gastronómico dentro del proyecto.*
- t) *Incentivar a los participantes adheridos a desarrollar acciones conjuntas y prosperar dentro del proyecto.*
- u) *Colaborar en actividades formativas conjuntas que reviertan mejoras competitivas a los participantes adheridos.*
- v) *Crear y mantener diferentes soportes de comunicación, promoción y difusión de las acciones que se desarrollen.*
- w) *Asistir y participar activamente en las reuniones, mesas de trabajo, talleres y otras acciones que se desarrollen en el proyecto y promovidas por las partes firmantes.*
- x) *Colaborar activamente en el programa de promoción, difusión y publicidad del Proyecto.*
- y) *Mostrar y dar visibilidad a la marca a través del sello distintivo “Club del Producto Local de Candelaria” en todas las actividades que se desarrollen dentro del proyecto, de manera*





visible y clara, así como en sus establecimientos y en todos sus soportes y medios publicitarios, físicos y digitales.

z) Mantener la imagen de calidad y garantía, haciendo buen uso de la marca del proyecto.

3.- El Ayuntamiento de Candelaria se compromete a:

- Proporcionar el personal necesario para la adecuada gestión del Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” y al presente Convenio, intentando lograr la adhesión al mismo de los diferentes actores sociales, tanto públicos como privados.*
- Proveer de un espacio de intercambio entre los diferentes actores socioeconómicos adscritos al Convenio.*
- Asesorar y acompañar a los participantes en todas las acciones promocionales conjuntas del proyecto.*
- Promover el cumplimiento de los requisitos recogidos en el presente convenio de todos los intervinientes adheridos en acciones promocionales conjuntas y diferenciadoras.*
- Procurar que se desarrollen actividades formativas conjuntas que reviertan mejoras competitivas a los participantes adheridos.*
- Garantizar y supervisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en el presente Convenio a lo largo de la vigencia del mismo.*

4.- El Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” proporcionará, conjuntamente con todas las partes firmantes, diferentes mecanismos de reunión y participación con el objetivo de favorecer la





comunicación y consecución de los diferentes objetivos mencionados anteriormente, y actuará a nivel de comunicación, promoción y comercialización bajo su propia marca y sello.

Sexta.- TEMPORALIDAD

El presente convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta que exista denuncia expresa del mismo por alguna de las partes. En caso de que hubiera denuncia del convenio por alguna de las partes y se estuviera ejecutando alguna actividad, ésta seguiría desarrollándose hasta su finalización, salvo acuerdo contrario entre las partes.

Séptima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La participación a través de la firma del presente Convenio de Adhesión supone la total aceptación de las presentes cláusulas, quedando excluidos en futuras acciones todos aquellos participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de las presentes Bases Regulatoras por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para su resolución.

El presente Convenio de Adhesión se extinguirá cuando cualquiera de las partes incurra en el incumplimiento de alguna de sus obligaciones. En estos casos, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, deberá realizar la denuncia del mismo, exponiendo la causa de incumplimiento.

Octava.- CAUSA DE EXTINCIÓN





Aparte del cumplimiento del plazo de vigencia del convenio, será causa de extinción del mismo las causas siguientes:

- *Resolución por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.*
- *Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.*

En cualquier caso, para la resolución de las diferencias que pudieran surgir, las partes se someterán a la decisión de alguna de las instituciones con competencia en materia comercial.

Novena.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Candelaria velará por la protección de datos personales de los adherentes firmantes del presente documento de adhesión.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados para participar en y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en el presente proyecto “Candelaria, sabor y tradición” y en el presente Convenio de Adhesión.

Décima.- RÉGIMEN JURÍDICO





El presente Convenio de Adhesión se ampara en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cual en su artículo 88.1 prevé que las administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas de derecho privado siempre que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

- Orden de 15 de septiembre de 2020, por la que se convocaron las subvenciones destinadas a revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se aprobaron las bases reguladoras que regían la concesión de las mismas, así como la selección de la entidad colaboradora que participará en su gestión (BOC núm. 195, de 23 de septiembre de 2020).

Y en prueba de conformidad firman las partes, y de conformidad con los Documentos de Adhesión formalizados, el presente Convenio de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico", en la Villa de Candelaria, a . "

SEGUNDO. - Aprobar el Documento de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición" anexo al presente convenio, y del siguiente tenor literal:

"ANEXO I

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL PROYECTO "CANDELARIA, SABOR Y TRADICIÓN" DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

D/Doña _____ (Nombre y





Apellidos del responsable), con núm. DNI: _____, como responsable de la empresa / entidad _____

con núm. CIF: _____ y con Nombre comercial de la empresa: _____

MANIFIESTA

su interés de participar y adherirse al proyecto “Candelaria, sabor y tradición” del Ayuntamiento de Candelaria, bajo la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, en la siguiente actividad: (Marque con una X la actividad que desarrolla)

- ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA (RESTAURANTES, TASCAS, CAFETERÍAS, PASTELERÍAS, ETC. []
- PRODUCTORES []
- PROFESIONALES DE LA RESTAURACIÓN/HOSTELERÍA []
- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS []
- EMPRESAS O PROFESIONALES TURÍSTICOS []
- TIENDAS ESPECIALIZADAS []
- OTROS (ESPECIFIQUE) [] _____

Que el solicitante, al querer participar en el Proyecto “Candelaria, sabor y tradición”,

SE COMPROMETE A





- a) *Cumplir con la legalidad vigente para ejercer su actividad, facilitando la documentación que le solicita el Ayuntamiento de Candelaria.*
- b) *Aceptar y cumplir las cláusulas para la pertenencia al Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” del Ayuntamiento de Candelaria y cualquier otra normativa emanada del mismo.*
- c) *Facilitar la información que les sea requerida, cumpliendo en tiempo y forma.*
- d) *Designar un responsable que sea interlocutor válido, así como vías de contacto por email y teléfono.*
- e) *Participar activamente en las acciones del Proyecto, asistir a las reuniones, permitir la supervisión de requisitos por parte del Ayuntamiento de Candelaria, cumplir las normas, etc.*
- f) *Determinar y promover acciones conjuntas clave que permitan un desarrollo común de todos los participantes y del municipio de Candelaria como destino gastronómico dentro del proyecto.*
- g) *Incentivar a los participantes adheridos a desarrollar acciones conjuntas y prosperar dentro del proyecto.*
- h) *Colaborar en actividades formativas conjuntas que reviertan mejoras competitivas a los participantes adheridos.*
- i) *Crear y mantener diferentes soportes de comunicación, promoción y difusión de las acciones que se desarrollen.*
- j) *Asistir y participar activamente en las reuniones, mesas de trabajo, talleres y otras acciones que se desarrollen en el proyecto y promovidas por las partes firmantes.*
- k) *Colaborar activamente en el programa de promoción, difusión y publicidad del Proyecto.*
- l) *Mostrar y dar visibilidad a la marca a través del sello distintivo “Club del Producto Local de Candelaria” en todas las actividades que se desarrollen dentro del proyecto, de manera visible y clara, así como en sus establecimientos y en todos sus soportes y medios publicitarios, físicos y digitales.*





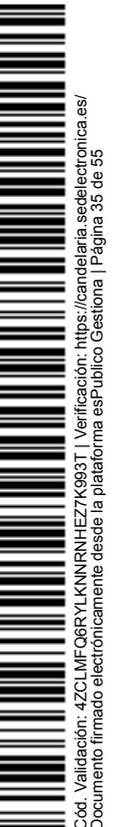
m) *Mantener la imagen de calidad y garantía, haciendo buen uso de la marca del proyecto.*

Que el solicitante, al querer participar en el Proyecto “Candelaria, sabor y tradición”,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) *Que cumple con todos los requisitos legalmente exigibles, que dispone de toda la documentación necesaria y en vigor para el ejercicio de la actividad que desarrolla exigida por la normativa reguladora vigente, así como en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y sanitaria, en su caso.*
- b) *Que está al corriente con sus obligaciones tributarias municipales y que cumple con todos los requisitos legalmente exigibles, que dispone de toda la documentación necesaria y en vigor exigida por la normativa reguladora vigente para el ejercicio de la actividad que desarrollan, así como en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y sanitaria en su caso.*
- c) *Que participará activamente en las acciones del Proyecto, asistirá a las reuniones, cumplirá las normas del Proyecto, etc.*
- d) *El presente formulario es acompañado de la siguiente documentación:*

- *Copia del NIF o D.N.I. del titular o administrador único o del representante.*
- *Copia de la Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o equivalente)*





- *Copia de Licencia de apertura, o en su caso de la Comunicación previa de la actividad debidamente tramitada.*
- *Copia de Registro Autonómico Sanitario, o los títulos habilitantes equivalentes preceptivos a su actividad, tales como: hostelería, empresas de alimentación, ganaderos, agricultores, etc.*
- *Certificaciones de estar al corriente con la AET, Agencia Tributaria Canaria y TGSS.*

e) *Que está al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.*

Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

En Candelaria, a _____ de _____ de 20__

Firma y sello del firmante

Datos del declarante:

Persona de contacto: _____

Cargo: _____

Entidad: _____

Dirección de la actividad: _____

Código postal: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

En cumplimiento y de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y





del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en el presente proyecto “Candelaria, sabor y tradición”. “

TERCERO. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado convenio Convenio y de la documentación precisa para la ejecución del mismo.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Comercio y Turismo, a los efectos oportunos.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar y suscribir el proyecto “Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico” en los términos propuestos por la Concejal Delegada de Comercio y Turismo y del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROYECTO “CANDELARIA, SABOR Y TRADICIÓN” DEL
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**

R E U N I D O S

De una parte, María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General.

De otra, los titulares representantes de las actividades empresariales establecidas dentro del ámbito municipal de Candelaria que formalizan el presente Convenio de Adhesión.





Ante mí, Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria.

COMPARECEN

El primero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, en la representación que ostenta en virtud de lo establecido en el artículo 21.1).b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, según constan acreditados en calidad de representantes, actúan en nombre y por cuenta de las respectivas actividades económicas que formalizan el presente Convenio.

Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, por razón del cargo para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Las partes intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconocen capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Adhesión al Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” y en su mérito.

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, a través de la Concejalía de Comercio y Turismo, se ha propuesto llevar a cabo un conjunto de iniciativas y acciones dirigidas a impulsar y promocionar el municipio de Candelaria contempladas en el proyecto denominado “Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico” que cuenta para su desarrollo, y al objeto de poder cofinanciar el mismo, con una subvención obtenida de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, mediante Orden de 15 de diciembre de 2020, gracias a la convocatoria de subvenciones destinadas a revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Que se aprobó el mencionado proyecto “Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico” por Decreto Nº: 2020-2832 de fecha 18 de noviembre de 2020.





Tercero.- Que es objetivo del Ayuntamiento de Candelaria llevar a cabo una colaboración, a través del presente convenio marco, con los agentes privados de los sectores económicos locales del término municipal de Candelaria, que permita establecer y desarrollar estrategias para trabajar conjuntamente en iniciativas, actividades y acciones de promoción, dentro y fuera del ámbito municipal, orientadas a lograr un propósito principal, posicionar Candelaria como destino gastronómico, generando una oferta turística diferenciada, revitalizando y estimulando la economía local, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico del municipio y sus habitantes.

Cuarto.- Que los firmantes del presente Convenio de adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico" están de acuerdo y se comprometen a cumplir con las obligaciones que emanan del presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

1.- Con la creación del presente Convenio de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición" se pretende crear una colaboración entre agentes públicos y privados para la creación de sinergias que logren posicionar Candelaria como destino gastronómico, generando una oferta turística diferenciada y contribuyendo al desarrollo socioeconómico local del municipio y sus habitantes.

2.- Los objetivos específicos del mencionado proyecto son:

- Generar productos y experiencias en torno a la gastronomía y al patrimonio alimentario destinadas al visitante y a la población local.
- Conservar y fomentar los recetarios tradicionales, así como otras tradiciones gastronómicas, que conlleva impulsar y difundir los oficios, las costumbres, la idiosincrasia de sus gentes, el patrimonio agroalimentario, las técnicas pesqueras, las artes, etc.
- Generar redes de trabajo que integren a los diferentes sectores económicos locales vinculados al turismo y la gastronomía.
- Impulsar el entorno natural para el desarrollo de productos locales conjuntamente con el fomento del turismo activo, sostenible y de naturaleza.
- Apoyar el consumo de productos locales, fomentar la producción de productos Km 0 y promocionar el tejido económico local.



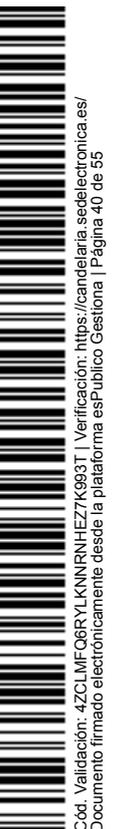


- *Identificar los principales problemas a los que se enfrentan los participantes del proyecto con el objetivo de buscar soluciones satisfactorias.*
- *Reunir, relacionar y empoderar a los empresarios adheridos con el objetivo de que puedan desarrollar sus propios productos turísticos.*
- *Formar y capacitar a los agentes adheridos al proyecto.*
- *Mejorar la calidad y competitividad de los empresarios adheridos y, por tanto, del destino turístico Candelaria.*
- *Inducir al desarrollo de nuevas empresas en el municipio y al sostenimiento y modernización de las entidades ya consolidadas.*
- *Ofrecer una garantía de calidad a residentes y visitantes de los servicios y productos que ofrecen los participantes, ya sea en la venta de productos finales, de experiencias, de servicios o de materias primas.*
- *Promocionar Candelaria como destino gastronómico y mejorar su visibilidad en el mercado turístico de la mano de estrategias que vayan en consonancia con los principios del turismo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.*
- *Fomento del desarrollo local del municipio, de la Responsabilidad Social Empresarial y apoyar la economía local.*
- *Implantar un modelo de colaboración con la presencia de los agentes vinculados a los sectores turísticos, alimentarios y gastronómicos de Candelaria.*

Segundo. - CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS DEL CONVENIO

1.- El presente Convenio de Adhesión es una iniciativa que surge de la voluntad de instaurar un modelo de promoción del municipio con la participación conjunta y activa del sector público y privado que fomente el conocimiento del producto local de Candelaria y que genere el desarrollo de la economía local a través de los diferentes sectores turísticos y productivos de Candelaria.

2.- La creación del presente Convenio de Adhesión conlleva establecer una estrategia y unos procedimientos que permitan a los participantes adheridos trabajar conjuntamente en el objetivo principal de posicionar el municipio de Candelaria creando una marca gastronómica diferenciada con una oferta alimentaria y culinaria competitiva.





3.- La adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición" implica a las partes firmantes:

- w) *Integrar de manera voluntaria y gratuita a las actividades que formalizan el presente Convenio, con arreglo al cumplimiento de una serie de requisitos y obligaciones.*
- x) *Permitir actuar a sus adheridos mediante una marca común, que potencie su identidad.*
- y) *Permitir el acceso a la marca gastronómica y uso de los diferentes medios y soportes para su promoción.*
- z) *Disponer de una marca unificada y registrada "Club del Producto Local de Candelaria" y de canales de comunicación comunes que permitan dar mayor alcance a las acciones de los participantes.*
- aa) *Ofrecer experiencias y actividades turísticas y culturales que podrán ser promovidas por los firmantes del presente Convenio de manera individual o colaborativa y con el Ayuntamiento de Candelaria.*
- bb) *Formar parte del proceso de supervisión y acompañamiento, integrándose así en la dinámica colectiva del proyecto y atendiendo a sus necesidades.*
- cc) *Crear sinergias y relaciones entre los participantes y el Ayuntamiento de Candelaria para la promoción del municipio.*
- dd) *Fomentar conjuntamente unos estándares de calidad mínimos adecuados a los adheridos participantes, sus productos y servicios.*
- ee) *Fomentar la innovación turística, la formación, la capacitación y la mejora continua.*
- ff) *Participar en los foros de discusión y de cooperación continua, de carácter presencial y/o virtual, para atender las demandas y para la búsqueda de estrategias comunes.*
- gg) *Asistir y promover reuniones que estarán formadas por un representante interlocutor designado por cada firmante.*

4.- A nivel de promoción externa, la adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición" implica:

- *Crear un valor añadido sustentado en los valores naturales, culturales y patrimoniales de los recursos agroalimentarios de Candelaria.*
- *Crear diferentes tipos de experiencias, servicios y productos que permitan al usuario final conocer, adquirir, degustar y disfrutar del paisaje gastronómico local.*





- *Ofrecer a los usuarios finales un aval de garantía a diferentes niveles, incluyendo la garantía de autenticidad y exclusividad del producto local.*
- *Ofrecer al usuario final una experiencia integral, que combine los recursos agroalimentarios con el paisaje, con las tradiciones locales, con los oficios artesanales y el resto de bienes patrimoniales.*
- *Disponer de información detallada de las diferentes actividades colaborativas en los canales que se habiliten para el presente cometido.*
- *Ofrecer una serie de productos y servicios que apuesten por el desarrollo local, por la conservación del patrimonio y la sostenibilidad del territorio.*
- *Construir un relato fundamentado en los valores históricos, naturales y culturales de Candelaria, con especial atención a los recursos agroalimentarios.*
- *Difundir a través de la web “Club del Producto local de Candelaria”*

- *Proyectar una imagen común del producto turístico.*

Tercero. - BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la adhesión al proyecto todos los empresarios y profesionales liberales establecidos en el municipio de Candelaria, y que ejerzan su actividad dentro de los sectores siguientes:

- *Agricultores, ganaderos, pescadores y cualquier otro productor vinculado al sector primario, así como sus establecimientos (bodegas, queserías, fincas ecológicas, mercados del agricultor, cofradías...)*
- *Restaurantes, bares, cafeterías, pastelerías, panaderías, fruterías y cualquier otro establecimiento dedicado a la hostelería y la restauración.*
- *Profesionales de la cocina, pastelería, sumillería, enología, y similares.*
- *Establecimientos alojativos: hoteles, apartamentos, casas rurales, etc.*





- *Profesionales y empresas del sector turístico: guías de turismo, empresas turísticas, intermediadores turísticos, agencias de viaje, etc.*
- *Profesionales y empresas de comunicación especializados en la temática del proyecto.*
- *Otras empresas y profesionales vinculados con la producción, distribución y comercialización de la cultura alimentaria, la gastronomía y el turismo que no estén incluidos en los apartados anteriores, o cualquier otra actividad que pueda aportar valor a los objetivos del proyecto.*

Que cuenten con la siguiente documentación:

- Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o equivalente).*
- Licencia de apertura, en el caso de establecimientos abiertos al público, o Comunicación previa de la actividad debidamente tramitada.*
- Registro Autonómico Sanitario, en su caso, o los títulos habilitantes equivalentes preceptivos a su actividad, tales como: hostelería, empresas de alimentación, ganaderos, agricultores, etc.*
- Certificaciones de estar al corriente con la AET, Agencia Tributaria Canaria y TGSS.*

Y que estén al corriente con sus obligaciones tributarias municipales.

Cuarto. - PARTICIPACIÓN Y PROCESO DE ADHESIÓN AL PROYECTO “CANDELARIA, SABOR Y TRADICIÓN”





1.- Podrán solicitar la adhesión al proyecto “Candelaria, sabor y tradición” a través de la firma del presente Convenio, cualquier profesional, entidad pública o empresa vinculada al sector agroalimentario y turístico con sede social en el municipio de Candelaria, cuya actividad encaje con la naturaleza y objetivos del Proyecto “Candelaria, sabor y tradición”.

2.- El proceso de adhesión será voluntario y gratuito, estando sujeto al cumplimiento de los requisitos obligatorios que se mencionan en el presente convenio.

3.- Para solicitar la adhesión, será necesario:

- m) Cumplimentar el Documento de adhesión (Anexo I).
- n) Ser una empresa, profesional o entidad con sede social o física en el término municipal de Candelaria.
- o) Estar dentro de las categorías establecidas en la cláusula Tercera del presente Convenio.
- p) Estar dado de alta en la web comercial www.candelariamarketplace.com.
- q) Aportar la siguiente documentación obligatoriamente:

- Copia del NIF o D.N.I. del titular o administrador único o del representante.
- Copia de la Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o equivalente)
- Copia de Licencia de apertura o Comunicación previa de la actividad debidamente tramitada, en el caso de establecimientos abiertos al público.
- Copia de Registro Autonómico Sanitario o equivalente, o los títulos habilitantes equivalentes preceptivos a su actividad, tales como: hostelería, empresas de alimentación, ganaderos, agricultores, etc.
- Certificaciones de estar al corriente con la AET, Agencia Tributaria Canaria y TGSS.

r) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

4.- Una vez se solicite su adhesión al Proyecto, se verificará que cumple con los requisitos establecidos y se aprobará su inclusión en el proyecto.





5.- Si no cumpliera con alguno de los requisitos, se le asesorará y acompañará para que pueda resolver su situación si mantiene su voluntad de adherirse al proyecto.

6.- A aquellos que hayan sido incluidos, se les mantendrá informados de las diferentes acciones de promoción, pasarán a formar parte de los diferentes productos turísticos y se les convocará a las reuniones informativas.

Quinto.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El Ayuntamiento de Candelaria y las actividades económicas que se adhieren a este convenio se comprometen a trabajar conjuntamente en acciones y actividades encaminadas a favorecer la promoción turística del municipio de Candelaria y al desarrollo del tejido empresarial local, colaborando con arreglo al cumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en el presente Convenio.

2.- Los firmantes de las actividades económicas del presente Convenio de Adhesión supone el cumplimiento de los siguientes requisitos y obligaciones para pertenecer y mantenerse en el proyecto “Candelaria, sabor y tradición”.

aa) Cumplir con la legalidad vigente para ejercer su actividad, facilitando la documentación que le solicita el Ayuntamiento de Candelaria.

bb) Aceptar y cumplir las cláusulas para la pertenencia al Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” del Ayuntamiento de Candelaria y cualquier otra normativa emanada del mismo.

cc) Facilitar la información que les sea requerida, cumpliendo en tiempo y forma.

dd) Designar un responsable que sea interlocutor válido, así como vías de contacto por email y teléfono.

ee) Participar activamente en las acciones del Proyecto, asistir a las reuniones, permitir la supervisión de requisitos por parte del Ayuntamiento de Candelaria, cumplir las normas, etc.





- ff) Determinar y promover acciones conjuntas clave que permitan un desarrollo común de todos los participantes y del municipio de Candelaria como destino gastronómico dentro del proyecto.*
- gg) Incentivar a los participantes adheridos a desarrollar acciones conjuntas y prosperar dentro del proyecto.*
- hh) Colaborar en actividades formativas conjuntas que reviertan mejoras competitivas a los participantes adheridos.*
- ii) Crear y mantener diferentes soportes de comunicación, promoción y difusión de las acciones que se desarrollen.*
- jj) Asistir y participar activamente en las reuniones, mesas de trabajo, talleres y otras acciones que se desarrollen en el proyecto y promovidas por las partes firmantes.*
- kk) Colaborar activamente en el programa de promoción, difusión y publicidad del Proyecto.*
- ll) Mostrar y dar visibilidad a la marca a través del sello distintivo “Club del Producto Local de Candelaria” en todas las actividades que se desarrollen dentro del proyecto, de manera visible y clara, así como en sus establecimientos y en todos sus soportes y medios publicitarios, físicos y digitales.*
- mm) Mantener la imagen de calidad y garantía, haciendo buen uso de la marca del proyecto.*

3.- El Ayuntamiento de Candelaria se compromete a:





- *Proporcionar el personal necesario para la adecuada gestión del Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” y al presente Convenio, intentando lograr la adhesión al mismo de los diferentes actores sociales, tanto públicos como privados.*
- *Proveer de un espacio de intercambio entre los diferentes actores socioeconómicos adscritos al Convenio.*
- *Asesorar y acompañar a los participantes en todas las acciones promocionales conjuntas del proyecto.*
- *Promover el cumplimiento de los requisitos recogidos en el presente convenio de todos los intervinientes adheridos en acciones promocionales conjuntas y diferenciadoras.*
- *Procurar que se desarrollen actividades formativas conjuntas que reviertan mejoras competitivas a los participantes adheridos.*
- *Garantizar y supervisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en el presente Convenio a lo largo de la vigencia del mismo.*

4.- El Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” proporcionará, conjuntamente con todas las partes firmantes, diferentes mecanismos de reunión y participación con el objetivo de favorecer la comunicación y consecución de los diferentes objetivos mencionados anteriormente, y actuará a nivel de comunicación, promoción y comercialización bajo su propia marca y sello.

Sexta.- TEMPORALIDAD

El presente convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta que exista denuncia expresa del mismo por alguna de las partes. En caso de que hubiera





denuncia del convenio por alguna de las partes y se estuviera ejecutando alguna actividad, ésta seguiría desarrollándose hasta su finalización, salvo acuerdo contrario entre las partes.

Séptima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La participación a través de la firma del presente Convenio de Adhesión supone la total aceptación de las presentes cláusulas, quedando excluidos en futuras acciones todos aquellos participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de las presentes Bases Regulatoras por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para su resolución.

El presente Convenio de Adhesión se extinguirá cuando cualquiera de las partes incurra en el incumplimiento de alguna de sus obligaciones. En estos casos, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, deberá realizar la denuncia del mismo, exponiendo la causa de incumplimiento.

Octava.- CAUSA DE EXTINCIÓN

Aparte del cumplimiento del plazo de vigencia del convenio, será causa de extinción del mismo las causas siguientes:

- *Resolución por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.*
- *Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.*





En cualquier caso, para la resolución de las diferencias que pudieran surgir, las partes se someterán a la decisión de alguna de las instituciones con competencia en materia comercial.

Novena.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Candelaria velará por la protección de datos personales de los adherentes firmantes del presente documento de adhesión.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados para participar en y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en el presente proyecto “Candelaria, sabor y tradición” y en el presente Convenio de Adhesión.

Décima.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio de Adhesión se ampara en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cual en su artículo 88.1 prevé que las administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas de derecho privado siempre que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con





el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

- Orden de 15 de septiembre de 2020, por la que se convocaron las subvenciones destinadas a revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se aprobaron las bases reguladoras que regían la concesión de las mismas, así como la selección de la entidad colaboradora que participará en su gestión (BOC núm. 195, de 23 de septiembre de 2020).

Y en prueba de conformidad firman las partes, y de conformidad con los Documentos de Adhesión formalizados, el presente Convenio de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición. Estrategia y acciones para el posicionamiento del municipio de Candelaria como destino turístico gastronómico", en la Villa de Candelaria, a . “

SEGUNDO. - Aprobar el Documento de Adhesión al proyecto "Candelaria, sabor y tradición" anexo al presente convenio, y del siguiente tenor literal:

“ANEXO I

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL PROYECTO “CANDELARIA, SABOR Y TRADICIÓN” DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

D/Doña _____ (Nombre y Apellidos del responsable), con núm. DNI: _____, como responsable de la empresa / entidad _____

_____ con núm. CIF: _____ y con Nombre comercial de la empresa: _____

MANIFIESTA





su interés de participar y adherirse al proyecto “Candelaria, sabor y tradición” del Ayuntamiento de Candelaria, bajo la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, en la siguiente actividad: (Marque con una X la actividad que desarrolla)

- ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA (RESTAURANTES, TASCAS, CAFETERÍAS, PASTELERÍAS, ETC. []
- PRODUCTORES []
- PROFESIONALES DE LA RESTAURACIÓN/HOSTELERÍA []
- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS []
- EMPRESAS O PROFESIONALES TURÍSTICOS []
- TIENDAS ESPECIALIZADAS []
- OTROS (ESPECIFIQUE) [] _____

Que el solicitante, al querer participar en el Proyecto “Candelaria, sabor y tradición”,

SE COMPROMETE A

- n) *Cumplir con la legalidad vigente para ejercer su actividad, facilitando la documentación que le solicita el Ayuntamiento de Candelaria.*
- o) *Aceptar y cumplir las cláusulas para la pertenencia al Proyecto “Candelaria, sabor y tradición” del Ayuntamiento de Candelaria y cualquier otra normativa emanada del mismo.*
- p) *Facilitar la información que les sea requerida, cumpliendo en tiempo y forma.*
- q) *Designar un responsable que sea interlocutor válido, así como vías de contacto por email y teléfono.*





- r) *Participar activamente en las acciones del Proyecto, asistir a las reuniones, permitir la supervisión de requisitos por parte del Ayuntamiento de Candelaria, cumplir las normas, etc.*
- s) *Determinar y promover acciones conjuntas clave que permitan un desarrollo común de todos los participantes y del municipio de Candelaria como destino gastronómico dentro del proyecto.*
- t) *Incentivar a los participantes adheridos a desarrollar acciones conjuntas y prosperar dentro del proyecto.*
- u) *Colaborar en actividades formativas conjuntas que reviertan mejoras competitivas a los participantes adheridos.*
- v) *Crear y mantener diferentes soportes de comunicación, promoción y difusión de las acciones que se desarrollen.*
- w) *Asistir y participar activamente en las reuniones, mesas de trabajo, talleres y otras acciones que se desarrollen en el proyecto y promovidas por las partes firmantes.*
- x) *Colaborar activamente en el programa de promoción, difusión y publicidad del Proyecto.*
- y) *Mostrar y dar visibilidad a la marca a través del sello distintivo “Club del Producto Local de Candelaria” en todas las actividades que se desarrollen dentro del proyecto, de manera visible y clara, así como en sus establecimientos y en todos sus soportes y medios publicitarios, físicos y digitales.*
- z) *Mantener la imagen de calidad y garantía, haciendo buen uso de la marca del proyecto.*

Que el solicitante, al querer participar en el Proyecto “Candelaria, sabor y tradición”,

DECLARA RESPONSABLEMENTE





- f) *Que cumple con todos los requisitos legalmente exigibles, que dispone de toda la documentación necesaria y en vigor para el ejercicio de la actividad que desarrolla exigida por la normativa reguladora vigente, así como en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y sanitaria, en su caso.*
- g) *Que está al corriente con sus obligaciones tributarias municipales y que cumple con todos los requisitos legalmente exigibles, que dispone de toda la documentación necesaria y en vigor exigida por la normativa reguladora vigente para el ejercicio de la actividad que desarrollan, así como en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y sanitaria en su caso.*
- h) *Que participará activamente en las acciones del Proyecto, asistirá a las reuniones, cumplirá las normas del Proyecto, etc.*
- i) *El presente formulario es acompañado de la siguiente documentación:*
- *Copia del NIF o D.N.I. del titular o administrador único o del representante.*
 - *Copia de la Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o equivalente)*
 - *Copia de Licencia de apertura, o en su caso de la Comunicación previa de la actividad debidamente tramitada.*
 - *Copia de Registro Autonómico Sanitario, o los títulos habilitantes equivalentes preceptivos a su actividad, tales como: hostelería, empresas de alimentación, ganaderos, agricultores, etc.*
 - *Certificaciones de estar al corriente con la AET, Agencia Tributaria Canaria y TGSS.*





j) Que está al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

En Candelaria, a _____ de _____ de 20__

Firma y sello del firmante

Datos del declarante:

Persona de contacto: _____

Cargo: _____

Entidad: _____

Dirección de la actividad: _____

Código postal: _____

Localidad: _____

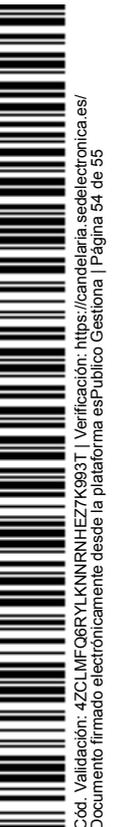
Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

En cumplimiento y de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en el presente proyecto “Candelaria, sabor y tradición”.

TERCERO. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado convenio Convenio y de la documentación precisa para la ejecución del mismo.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Comercio y Turismo, a los





efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

2.----

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

3.-Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 9:15 horas del mismo día. De todo lo que, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL

Octavio Manuel Fernández Hernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

